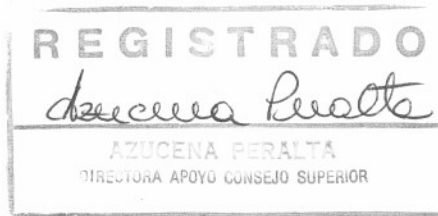




Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Buenos Aires, 30 de abril de 2002.

VISTO la Resolución N° 34/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Lorenzo SANTOVITO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó en el año 1981 la asignatura Electrotecnia I, sin tener aprobada su correlativa Física I.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de abril de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 34/2002 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 34/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y dar validez al cursado en el año 1981 de la materia Electrotecnia I, sin tener aprobada previamente su correlativa mediata Física I, al alumno Lorenzo SANTOVITO, Legajo N° 1-9595-0, de la carrera Ingeniería Eléctrica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 389/2002

mel

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR